L.C.C Alberto Ramírez Lubianes
Recibí Original

UJ-SRYTVM-015/13
VIG. JUNIO-JULIO

CONVENIO DE INTERCAMBIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA", Y LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS GASTRONÓMICOS ALGARROBA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. HORTENCIA GOROSTIETA URIBE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL SISTEMA":

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

I.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

I.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA ISABEL ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. ACREDITA QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,192, VOLÚMEN MDCXXV, DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO 2011 , PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. JOSÉ VÍCTOR REYNOSO PABLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

AV. ESTADO DE MÉXICO ORIENTE No. 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, TEL. (01 722) 276 [illegible]
www.radioytvmexiquense.mx

II.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE EL PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE RESTAURANT, CAFETERÍA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PANADERÍA, VENTA DE CORTES FINOS, CON SERVICIO DE RESTAURANT Y SERVICIO A DOMICILIO, SERVICIO DE BANQUETES EN EL RESTAURANT Y FUERA DE EL.

II.3. QUE LA C. HORTENCIA GOROSTIETA URIBE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ESTA FACULTADA LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS ALGARROBA S.A. DE C.V., DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN II.1., ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL R.F.C. DE LA EMPRESA ES SGA110128B23.

II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JOAQUÍN GARCÍA LUNA NÚMERO 202 COLONIA ALTAMIRANO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN RECONOCIDO SU PERSONALIDAD MUTUAMENTE Y ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO
EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES "EL SISTEMA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LLEVARÁN A CABO EL INTERCAMBIO EQUIVALENTE DE SERVICIOS DE ACUERDO A SUS GIROS.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

A) OTORGAR A "EL SISTEMA" EL SERVICIO DE UN SALÓN DE CONFERENCIAS, COFFEE BREAK QUE INCLUYE (CAFÉ, TÉ, Y GALLETAS), JUGO FRUTA Y 4 BOCADILLOS POR PERSONA, LO ANTERIOR EXPUESTO PARA CUBRIR 35 PERSONAS.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL SISTEMA"

A) REALIZAR LA INSERCIÓN DE DOS ENTREVISTAS DE 5 MINUTOS CADA UNA (INSERTANDO 3 CINTILLOS DE 10 SEGUNDOS) EN CADA ENTREVISTA EN EL PROGRAMA DE "REVISTA MATUTINO".

B) LAS ENTREVISTAS SE TENDRÁN QUE AGENDAR CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN PREVIA A SU GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN.

C) SE PODRÁ REALIZAR LA INSERCIÓN DE IMÁGENES PARA ILUSTRAR LAS ENTREVISTAS ANTES MENCIONADAS.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2013, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR LAS PARTES, Y SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, SIENDO TAN SÓLO NECESARIO EMITIR UN AVISO POR ESCRITO CON 3 DÍAS HÁBILES ANTICIPADOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO. SIN INDEMNIZACIÓN DE NINGUNA CLASE A LAS PARTES.

QUINTA.

ESTE CONVENIO NO PODRÁ CEDERSE, VENDERSE, O TRANSFERIRLO TOTAL O PARCIALMENTE POR NINGUNA DE LAS PARTES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO.

SEXTA.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES DARÁN MOTIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DE LA COORDINACIÓN

PARA LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUNGEN COMO COORDINADORES, POR "EL SISTEMA" LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA C. HORTENCIA GOROSTIETA URIBE, ADMINISTRADOR UNICO, QUIENES ADQUIEREN LA OBLIGACIÓN DE RECIBIR Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TANTO TÉCNICA COMO ADMINISTRATIVA QUE SEA REQUERIDA.

OCTAVA. DE LAS CONTROVERSIAS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO POR LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE RESOLVERÁ CONJUNTAMENTE, EN PRIMER LUGAR, SI SUBSISTE LA CONTROVERSIA SERÁ POR LA VÍA JUDICIAL.

NOVENA. DE LA JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.39 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, ÉSTA SE RESOLVERÁ EN PRIMERA INSTANCIA DE MANERA ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES

AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE No. 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, TEL. (01 722) 275 47 92
www.radioytvmexiquense.mx

ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. HORTENCIA GOROSTIETA URIBE
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de intercambio de acuerdo a sus giros, que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Servicios Gastronómicos Algarroba, S.A. de C.V., a cuatro hojas útiles debidamente signadas a los treinta y un días del mes de marzo de año 2013.

PAQUETE POR PUBLICIDAD

television mexiquense		
	fruta grande	fruta chica
jugo		$ 30.00
fruta		$ 30.00
bocadillos		$ 60.00
coffe brake		$ 140.00
total		$ 260.00

35 px	$ 9,100.00

SALON USOS MULTIPLES
MESA EN HERRADURA
FRUTA Y JUGO SE SIRVE A LAS 10:00
BOCADILLOS A LAS 13:00

EVENTO SABADO 1RO DE JUNIO 2013